

DIRECTRICES PARA LA REUNIÓN

El Alcalde Carlos Hernández ha establecido las siguientes pautas, que se aplican a la Reunión del Consejo de la Ciudad de hoy, mediante la ejecución de una Orden sobre Pautas y Procedimientos de Reuniones Públicas de Emergencia Usando Tecnología de Medios de Comunicación en Respuesta a COVID-19:

- De conformidad con los poderes de gestión de emergencias establecidos en F.S. §§ 252.31-252.90, el Gobernador Ron DeSantis emitió la Orden Ejecutiva 20-69 el 20 de marzo de 2020, suspendiendo el requisito del "Gobierno de la Florida en las leyes del sol" de que el quórum del cuerpo legislativo que celebra una reunión pública se cumpla en persona y la reunión se llevará a cabo en un lugar físico accesible al público por la duración de la Declaración de Emergencia del Estado emitida el 9 de marzo de 2020 como resultado de la pandemia COVID-19 que afecta al Estado de Florida. La Orden Ejecutiva 20-69 permite a los gobiernos locales utilizar la tecnología de los medios de comunicación para celebrar reuniones públicas durante la emergencia de salud pública como resultado de COVID-19, a fin de proteger la salud, el bienestar y la seguridad del público, incluidos los funcionarios públicos expuestos a COVID-19 y cumple con los requisitos de la Ley Sunshine.
- Los siguientes Procedimientos para las Reuniones Públicas Virtuales del Consejo de la Ciudad utilizando Tecnología de Medios de Comunicación en Respuesta a COVID-19 se han adoptado como procedimientos mínimos para todas las reuniones públicas de emergencia del Consejo de la Ciudad, la junta y los comités de la Ciudad de Hialeah para la ejecución Orden sobre Procedimientos y Pautas para Reuniones Públicas de Emergencia utilizando tecnología de medios de comunicación en respuesta a COVID19, firmada por el alcalde Carlos Hernández el 8 de abril de 2020.
- La reunión pública virtual se transmitirá en vivo para que los miembros del público la vean en la página de Facebook de la Ciudad. Además, los miembros del público pueden escuchar la reunión en vivo a través de conferencias telefónicas.

- Cualquier persona interesada en hacer comentarios o hacer preguntas sobre asuntos de interés público o sobre cualquier tema de la agenda puede hacerlo antes de que la reunión se realice por correo electrónico a virtualmeeting@hialeahfl.gov antes de las 3:00 p.m. el día hábil anterior a la reunión o, a más tardar, seis (6) horas antes de la reunión si la Ciudad solo proporciona un aviso de 24 horas antes de la reunión. Los comentarios y preguntas por correo electrónico no deben exceder los tres (3) minutos cuando se leen. Solo los primeros tres minutos de comentarios y preguntas por correo electrónico recibidos antes de la fecha límite se leerán y formarán parte del registro público.
- Cualquier persona interesada en hacer comentarios o hacer preguntas sobre asuntos de interés público o sobre cualquier tema en la agenda puede hacerlo durante la reunión uniéndose a la reunión usando Zoom o cualquier otra plataforma de reunión basada en la web que se utilice como se identifica en el aviso. La persona interesada en unirse a la reunión para participar para este propósito debe registrarse con la Secretaria Municipal completando un formulario de registro, proporcionando la información requerida y presentando el formulario completo a la Secretaria Municipal a más tardar a las 3:00 p.m. el día hábil anterior a la reunión o, a más tardar, seis (6) horas antes de la reunión si la Ciudad solo proporciona un aviso de 24 horas antes de la reunión. Todos los participantes registrados serán silenciados durante la reunión hasta que se les solicite ser escuchados. La participación a través de Zoom requiere una computadora o dispositivo móvil inteligente con un micrófono y una cámara web. El participante puede elegir participar en la reunión usando solo audio o aparecer a través de audio y video.
- Se recuerda a los participantes que mantengan el decoro en sus comentarios y apariciones durante toda su participación, ya que toda la reunión se grabará y publicará en la página de Facebook de la Ciudad y se conservará de conformidad con la Ley de Registros Públicos de Florida.

- Todas las leyes o reglas de procedimiento vigentes aplicables a las reuniones públicas (es decir, límite de tres minutos para hablar, tres a favor y tres en oposición sobre cualquier tema de la agenda, requisitos de registro de cabilderos), que no entren en conflicto con estos procedimientos y puedan ser observados bajo las circunstancias y permanezcan vigentes y en la mayor medida posible debe observarse.
- Los comentarios y preguntas del público, ya sea sobre asuntos generales de interés público o sobre un tema en la agenda, serán escuchados al comienzo de la reunión y una vez escuchados no se permitirá ninguna otra participación pública.
- Las personas que hacen comentarios públicos deben identificarse por su nombre y apellido y proporcionar su dirección para el registro, antes de hablar.
- Si durante el transcurso de la reunión, se desarrollan problemas técnicos con la red de comunicaciones que impiden la asistencia de las personas interesadas, la reunión se suspenderá hasta que se hayan corregido los problemas.